

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
6	2021-10-01	Se integra a este documento el Instructivo "IN-AI-006 Gestión para el trámite de emergencias", incorporando el tema de emergencias en los numerales 5., 5.3., y 6.3, con el fin de facilitar la gestión y consultas por parte de los usuarios.	15
5	2021-06-30	Se actualizó el procedimiento para realizar los reportes de licencias sectorizadas, se incluyó la radicación de forma virtual y se eliminó la necesidad del PMT COOS para el recibo de obra.	15
4	2019-12-30	Actualización del instructivo en cuanto al envío de Acta de Observaciones por medio del sistema de correspondencia y ajuste de implementan de observaciones para los PMT por medio del formato COOS. Actualización de los links de formatos.	14
3.0	17-agosto-2018	Se incluye descripción de actividades a ejecutar a través de la VUC Se elimina la Política Operacional Actualización numeral 3. Marco Normativo Revisión general del documento	13
2.0	27-Junio-2018	Actualización del Instructivo IN-CI-02. Se suprimen las definiciones del numeral 4 y se remite al diccionario del IDU.	12
1.0	28-Agosto-2015	Versión inicial del documento.	16

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



Participaron en la elaboración¹	Alvaro Enrique Reinoso Guerra, DTAI / Julieth Viviana Monroy Rodriguez, OAP /
Validado por	Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2021-10-01
Revisado por	Gustavo Montano Rodriguez, DTAI Revisado el 2021-10-01
Aprobado por	Gustavo Montano Rodriguez, DTAI Aprobado el 2021-10-01

¹El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2	ALCANCE	3
3	MARCO NORMATIVO	3
4	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
5	FASES DEL TRÁMITE	5
5.1	EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN:	5
5.2	RECIBO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO:	6
5.3	REPORTE DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	6
6	RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DEL TRÁMITE	6
6.1	PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN	6
6.1.1	RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN:	7
6.1.2	RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – IDU:	8
6.1.3	REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENCIAL O DE FORMA VIRTUAL EN EL IDU:	8
6.1.4	REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA VUC:	10
6.2	PARA EL RECIBO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO: ...	12
6.2.1	RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN:	12
6.2.2	RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – IDU:	12
6.3	REPORTE DE OBRAS POR EMERGENCIA	13
6.3.1	RESPONSABILIDADES DE LA ESP:	13
6.3.2	RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	14
7	FORMATOS	14
7.1	FORMATO FO-CI-02 “SOLICITUD DE LICENCIA DE EXCAVACIÓN”	14
7.2	FORMATO FO-TI-027 “INFORME DE VISITA A OBRAS CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN”	14
7.3	FORMATO FO-CI-028 “ACTA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y CONTRATADAS POR LAS ESP”	14
7.4	FORMATO FO-CI-067 “REPORTES DE INTERVENCIÓN O AVANCES PARCIALES DE OBRA PARA LICENCIA DE EXCAVACIÓN POR LOCALIDADES O SECTORES Y EMERGENCIAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS”	15
7.5	CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y RECIBO DE OBRA (RECIBO DE ZONAS DE USO PÚBLICO AFECTADAS POR OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, TELECOMUNICACIONES Y VALOR AGREGADO)	15

INSTRUCTIVO			
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6	

1 OBJETIVO

Evaluar y aprobar las solicitudes de Licencia de Excavación, acorde con los requisitos y documentos establecidos, para otorgar mediante acto administrativo el permiso de intervención del espacio público con obras que conlleven excavaciones para la construcción, ampliación, reconstrucción y mantenimiento de acometidas domiciliarias o redes subterráneas de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización. Así mismo, efectuar el seguimiento y recibo del espacio público intervenido con licencia de excavación, acorde con la normatividad y procedimientos vigentes.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar la eficiencia y eficacia en el trámite para la expedición del acto administrativo, a través del cual se concede o niega el permiso para realizar excavaciones en el espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización.

Realizar el seguimiento, la verificación de cruce de intervenciones a través del SIGIDU y recibo de las obras de recuperación del espacio público intervenido con licencia de excavación, verificando que estas sean realizadas de acuerdo con el anexo técnico vigente o para los casos en los que aplique sean ejecutadas siguiendo las “Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, para proyecto de infraestructura vial y espacio público, para Bogotá D.C.”, vigentes en el IDU.

Ofrecer a los usuarios un canal virtual que le facilite el trámite para realizar la expedición de la licencia de excavación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 058 de 2018 en cuanto a la solicitud de la licencia, radicación de documentos, acompañamiento técnico y acceso transparente al estado y avance del trámite y canales virtuales dispuestos por el IDU.

2 ALCANCE

Las instrucciones y políticas descritas en el presente documento aplican a las actividades desde la solicitud de la licencia de excavación y el otorgamiento o negación de la misma mediante acto administrativo, previo cumplimiento de requisitos, hasta el recibo del espacio público intervenido con licencia de excavación, el reporte en el acta de recibo de obras una vez cumplidas las especificaciones técnicas vigentes y el reporte de emergencias ocurridas en la ciudad por daños en redes de servicios públicos por parte de las ESP.

3 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política De Colombia de 1991, artículos 1 y 82 se establece “ Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular ...”, artículo 365 “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado...”
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico del Distrito Capital), artículo 86 numerales 7, 9 y 11, atribuciones de las Alcaldías.

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones." Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007.
- Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones." Artículo 99 numeral 7. Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999, 932 y 1337 de 2002, 975 y 1788 de 2004, 973 de 2005, 3600 de 2007, 4065 de 2008, 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.
- Ley 810 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones." Derogado por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Reformado por la Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", dispuso el procedimiento para la expedición de las licencias urbanísticas, estableciendo a su vez, en su artículo 2.2.6.1.2.3.6 (modificado por el artículo 11, del Decreto Nacional 1203 de 2017), las obligaciones que tienen los titulares de dichas licencias.
- Decreto Nacional 1203 de 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Distrital 550 de 1998 "Por el cual se crea el Comité Operativo de Obras e Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003." Artículos 183, 184, 185 y 186.
- Decreto Distrital 058 de 2018 "Por el cual se ordena la racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de los trámites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 011 de 2013 "Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de información y las comunicaciones, ubicados en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital", expedida por la Secretaria Distrital de Planeación.
- Resolución No. 4648 del 24 de agosto de 2020, expedida por la Dirección General del IDU, delegó a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura la función de otorgar, negar y controlar las licencias de excavación del espacio público de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C vigente o las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Resolución 17021 de 2015. “Por medio de la cual se establece el procedimiento de Licencias de Excavación y se dictan otras disposiciones.”
- Artículo 21, Acuerdo 02 de 2009 "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 20, Acuerdo 02 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2009".
- Concepto 0104 del 17 de octubre de 2008, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones aplicables al instructivo pueden ser consultados en el micro sitio Direccionario de términos IDU (<http://Intranet/web/intranet/diccionario-terminos-idu>).

- **LICENCIA DE EXCAVACIÓN**
- **AUTOMATIZACIÓN**
- **ESP:** Empresa de servicios públicos

5 FASES DEL TRÁMITE

La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – IDU, de conformidad con las competencias otorgadas por el Artículo 21 del Acuerdo No. 2 de 2009 “ Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo No. 2 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 2 de 2009”, a continuación, se describen las tres (3) fases de que constan las Licencias de Excavación:

5.1 EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN:

Una vez radicada la solicitud ya sea de manera presencial a través de una comunicación dirigida al Director Técnico de Administración de Infraestructura – IDU, en la Calle 22 No. 6-27 1er Piso - Ventanilla de Correspondencia o por medios virtuales establecidos por el IDU: página web o por medio virtual a través del módulo de “Solicitud Virtual de Trámites” de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, disponible en la página de la Secretaría Distrital del Hábitat (vuc.habitatbogota.gov.co), la totalidad de la información relacionada en el numeral 6.1.3 o 6.1.4 del presente instructivo, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI – IDU estudia y evalúa la solicitud de Licencia de Excavación y si lo considera necesario elabora un Acta de Observaciones y Correcciones para que el solicitante aclare, corrija o amplíe la solicitud, informando en el mismo documento que cuenta con un término de treinta (30) días hábiles a partir del recibo para realizar las aclaraciones, correcciones o adjuntar los documentos faltantes. Este término treinta (30) días hábiles puede ser prorrogable por quince (15) días hábiles más, siempre y cuando el solicitante de la Licencia haga la petición antes del vencimiento del plazo inicial. De no haber dado cumplimiento con lo solicitado en el Acta de Observaciones y Correcciones se entenderá por desistida la solicitud y se ordenará el archivo del expediente mediante acto administrativo.

Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los numerales 6.1.3 o 6.1.4, según corresponda, se procede a expedir el acto administrativo, a través del cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



concede o niega el permiso, en el cual se establecen las condiciones técnicas, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, uniones temporales o consorcios que intervengan con excavaciones el espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización.

Otorgada la licencia de excavación, la titular cuenta con una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo, y el cual puede ser prorrogado hasta por la mitad del tiempo concedido inicialmente y se hace por una sola vez.

En caso de requerirse una prórroga de la Licencia de Excavación expedida, esta deber ser solicitada durante los quince (15) días anteriores a la vigencia de la misma.

Para ejecutar las obras autorizadas bajo licencia de excavación, se debe contar con el PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y observaciones del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante el formato COOS.

Durante el periodo de ejecución de las obras autorizadas bajo licencia de excavación, el titular de ésta debe tener copia de la licencia y los planos aprobados en el sitio de la intervención, esto con el propósito de informar a la ciudadanía y agentes de control que realicen seguimiento a estas intervenciones, que para el caso son las alcaldías locales en apoyo con la policía metropolitana de Bogotá.

5.2 RECIBO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO:

Las obras de recuperación del espacio público intervenido a través de licencia de excavación se deben ejecutar cumpliendo con lo establecido en la Guía Anexo Técnico citado en la licencia otorgada. Es importante resaltar que dado el caso que el área intervenida bajo licencia de excavación cuente con póliza de estabilidad de obra, la recuperación debe realizarse en iguales o mejores condiciones a las encontradas en el sitio, siguiendo las especificaciones iguales existentes en el sitio a intervenir, vigentes del IDU.

5.3 REPORTE DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Realizar el reporte correspondiente a la atención de las emergencias por las ESP al correo reportes_dtai@idu.gov.co, para intervenciones del espacio público mediante excavaciones que genere la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la comunidad para la instalación, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de acometidas domiciliarias y redes, o de cualquier otra intervención de infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

6 RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS DEL TRÁMITE

6.1 PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, uniones temporales o consorcios que requieran intervenir el espacio público con excavaciones para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización, deben tramitar ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la licencia correspondiente, sin costo ni intermediarios.

Para la obtención de la licencia de excavación, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, uniones temporales o consorcios deben radicar oficialmente ante el IDU, ya sea de manera presencial a través de una comunicación dirigida al Director Técnico de Administración de Infraestructura – IDU, en la Calle 22 No. 6-27 1er Piso - Ventanilla de Correspondencia o por medios virtuales establecidos por el IDU (página web), o por medio virtual a través del módulo de “Solicitud Virtual de Trámites” de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, disponible en la página de la Secretaría Distrital del Hábitat (vuc.habitatbogota.gov.co), la totalidad de la información relacionada en los numerales 6.1.3 o 6.1.4 del presente instructivo.

Nota: La radicación a través de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, aplica únicamente para solicitudes de acometidas o redes para predios con Chip o matrícula inmobiliaria.

En caso de que la radicación inicial no se encuentre completa se informa mediante acta de observaciones y correcciones por escrito mediante el sistema de correspondencia, sobre los documentos faltantes o las correcciones que se requieran, para que el solicitante pueda complementarla y radicarla en debida forma.

6.1.1 Responsabilidad del Solicitante de la Licencia de Excavación:

- Radicar la solicitud ya sea de manera presencial a través de una comunicación dirigida al Director Técnico de Administración de Infraestructura – IDU, en la Calle 22 No. 6-27 1er Piso - Ventanilla de Correspondencia o medios virtuales establecidos por el IDU, o por medio virtual a través del módulo de “Solicitud Virtual de Trámites” de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, disponible en la página de la Secretaría Distrital del Hábitat (vuc.habitatbogota.gov.co), con la totalidad de los requisitos establecidos en los numerales 6.1.3 o 6.1.4, según corresponda.
- Los beneficiarios de las licencias sectorizadas deben reportar mediante el formato “FO-CI-67 Reportes de intervención o avances parciales de obra para licencia de excavación por localidades o sectores y emergencias por parte de las empresas de servicios públicos” las direcciones de los segmentos viales y espacio público a intervenir al correo reportes_dtai@idu.gov.co con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación a la aprobación del COOS correspondiente. (Las direcciones se deben reportar de acuerdo con la nomenclatura vigente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). El titular de la licencia debe informar la persona encargada de enviar los reportes y la dirección de correo electrónico autorizada mediante la cual hace llegar los reportes de obra. Los reportes enviados mediante otro correo o persona no autorizada se entienden como NO recibidos. El usuario debe si le es requerido realizar las correcciones y coordinaciones (con contratos IDU otros contratistas ESP, entidades Distritales o particulares, etc.) solicitadas. Posteriormente debe enviar la corrección en un nuevo formato de reporte adjuntando si es el caso la o las actas de coordinación respectivas. Así mismo en caso de ser requerido debe enviar la justificación técnica debidamente soportada para el trámite correspondiente. Los usuarios que cuenten con dos o más licencias de excavación deben reportar en formatos separados las direcciones de los segmentos viales correspondientes a cada licencia.

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Se debe tener presente que el formato “FO-CI-67 Reportes de intervención o avances parciales de obra para licencia de excavación por localidades o sectores y emergencias por parte de las empresas de servicios públicos” debe ser diligenciado en su totalidad según las instrucciones consignadas en el mismo, de lo contrario no se puede tramitar la solicitud.

6.1.2 Responsabilidades de la Dirección Técnica De Administración De Infraestructura – IDU:

- Una vez radicada o recibida a través de la VUC, la solicitud de licencia de excavación con los correspondientes soportes físicos y magnéticos, la DTAI - IDU verifica que estos se encuentren completos y acorde a los requerimientos establecidos.
- Conforme al artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, una vez efectuada la revisión técnica y jurídica del proyecto, se remite por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar y/o los documentos adicionales que debe aportar. El solicitante cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo puede ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles, siempre y cuando la petición se realice antes del vencimiento del plazo inicial. Durante este plazo se suspende para el IDU el término para la expedición de la licencia.
- La solicitud se entiende desistida cuando el solicitante de la licencia no cumpla con los requisitos exigidos en el acta de observaciones y correcciones dentro de los términos señalados, lo cual da lugar al archivo del expediente mediante acto administrativo.
- Una vez cumplidos los requisitos técnicos y documentales de la solicitud se expide la licencia de excavación, que es el acto administrativo con el cual el Instituto de Desarrollo Urbano autoriza al solicitante a intervenir el espacio público con excavación para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización.
- Los actos administrativos que otorguen, nieguen, desistan, corrijan y/o aclaren una licencia de excavación deben ser notificados al solicitante en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se considera válida para el trámite de notificación, la que se realice por correo electrónico desde la dirección conceptoslicenciasdeexcavacion@idu.gov.co; siempre que el solicitante así lo haya autorizado en el formulario de solicitud.
- Recibir, revisar y emitir concepto sobre reporte de segmentos intervenidos al correo reportes_dtai@idu.gov.co. Se realiza la revisión de los reportes enviados mediante correo electrónico y/u oficio, y posteriormente se emite un concepto de viabilidad u observaciones encontradas para la intervención del segmento reportado. verificado en el SIGIDU y demás sistemas de información geográfica distritales.

6.1.3 Requisitos para la radicación de la solicitud presencial o de forma virtual en el IDU:

- Comunicación dirigida a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.
- Diligenciar en su totalidad el Formato “FO-CI-02 Solicitud Licencia de Excavación” del IDU, de acuerdo con las instrucciones adjuntas al mismo, firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica (Sociedad, Unión Temporal, Consorcio), o quien haga sus veces (apoderado o autorizado).

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Plano de localización de las redes a instalar en medio magnético (PDF, DWG), que contenga:
 - ✓ Localización de la red de servicio público.
 - ✓ Las direcciones se deben reportar de acuerdo con la nomenclatura vigente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Nota: El plano debe estar aprobado por la empresa de servicios públicos, o debidamente firmado por los responsables o designados de cada empresa.

- Imagen de la consulta del CIV, así como incluirlo en medio magnético.
- Registro fotográfico de la sección vial donde se va a realizar la excavación (andenes y calzada), tener en cuenta anexar fotografía panorámica y específica de la intervención.
- Documento soporte de autorización o aprobación emitido por parte de la empresa de servicios públicos debidamente firmados por cada uno de los responsables o designados por las empresas que permita adelantar el trámite correspondiente a la expedición de la licencia de excavación. Dado el caso de ser obras contratadas por las empresas de servicios públicos se debe presentar el debido contrato vigente suscrito entre las empresas y sus contratistas y/o de ser necesario el acta de inicio del mismo.
- Si el solicitante es persona natural, debe anexar fotocopia legible del documento de identidad.
- Si el solicitante es persona jurídica debe adjuntar:
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal, con máximo treinta (30) días de expedición.
 - ✓ Registro Único Tributario - RUT.
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
- Si el solicitante es una Unión Temporal o Consorcio debe adjuntar:
 - ✓ Fotocopia del documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
 - ✓ Registro Único Tributario - RUT, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Registro Único Tributario – RUT, del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identidad del representante del consorcio o unión temporal.
- Si el solicitante es Entidad Pública, debe anexar el documento legible que acredite la calidad del representante legal (Decreto o Resolución de nombramiento, acta de posesión, etc.).
- En caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio se debe anexar un documento que acredite la relación con el mismo.

Nota: Cuando se actúe mediante apoderado o autorizado, debe anexar el poder o autorización debidamente otorgado con presentación personal de quien lo otorgue, de conformidad con el

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” o aquella de la derogue, modifique o reemplace.

- Otras consideraciones a tener en cuenta:
 - ✓ Para intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación según el caso.
 - ✓ Para intervención de un bien de interés cultural del ámbito Distrital debe contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
 - ✓ La intervención de un bien de interés Cultural del ámbito territorial debe contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria. Lo anterior de acuerdo con el artículo 212 del Decreto 019 de 2012.
 - ✓ Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.
 - ✓ Cuando el bien de uso público esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se debe adjuntar a la solicitud la aprobación de la intervención emitida por IDIGER.
 - ✓ En el evento de que la solicitud tenga por objeto intervenir con excavación áreas de: líneas férreas, ríos, caudales, parques, puentes, calles, caminos y cruzar acueductos, oleoductos, y otras líneas o conducciones, el interesado solicita el permiso o concepto a la entidad pública pertinente, la cual debe presentar ante el IDU. Lo anterior conforme lo establece el artículo 7 de la ley 76 de 1920, artículo 679 del Código Civil y los artículos 25, 26, 28 y 57 de la ley 142 de 1994.

6.1.4 Requisitos para la radicación de la solicitud virtual a través de la VUC:

La radicación a través de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, aplica únicamente para solicitudes de acometidas o redes para predios con Chip o matrícula inmobiliaria:

- Diligenciar todos los campos del formulario dispuesto en la ventanilla única de la construcción – VUC.
- Adjuntar los siguientes documentos plano de localización de las redes a instalar en medio magnético (PDF, DWG) que contenga:
 - ✓ Localización de la red de servicio público.
 - ✓ Identificación del sitio con nomenclatura urbana vigente (calle, carrera, diagonal, transversal).
Nota: El plano debe estar aprobado por la empresa de servicios públicos, debidamente firmado por los responsables o designados de cada empresa.
- Adjuntar la imagen de la consulta del CIV en formato .pdf.
- Adjuntar registro fotográfico de la sección vial donde se va a realizar la excavación (andenes y calzada) en formato .jpeg o .pdf.
- Adjuntar documento soporte de autorización o aprobación emitido por parte de la empresa de servicios públicos debidamente firmados por cada uno de los responsables o designados por

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



las empresas que permita adelantar el trámite correspondiente a la expedición de la licencia de excavación en formato .pdf.

- Si el solicitante es persona natural, debe adjuntar fotocopia legible del documento de identidad en formato .pdf.
- Si el solicitante es persona jurídica (sociedad) debe adjuntar en formato .pdf
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal, con máximo treinta (30) días de expedición.
 - ✓ Registro Único Tributario - RUT.
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
- Si el solicitante es una Unión Temporal o Consorcio se deberá adjuntar en formato .pdf:
 - ✓ Fotocopia del documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
 - ✓ Registro Único Tributario - RUT, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Registro Único Tributario – RUT, del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identidad del representante del consorcio o unión temporal.
- Si el solicitante es entidad pública, debe anexar el documento legible que acredite la calidad del representante legal (Decreto o Resolución de nombramiento, acta de posesión, etc.).
- En caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio se debe anexar un documento que acredite la relación con el mismo.

Nota: Cuando se actúe mediante apoderado o autorizado, debe anexar el poder o autorización debidamente otorgado con presentación personal de quien lo otorgue, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” o aquella de la derogue, modifique o reemplace.

- Otras consideraciones a tener en cuenta:
 - ✓ Para intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación según el caso.
 - ✓ Para intervención de un bien de interés cultural del ámbito Distrital debe contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
 - ✓ La intervención de un bien de interés Cultural del ámbito territorial debe contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria. Lo anterior de acuerdo con el artículo 212 del Decreto 019 de 2012.
 - ✓ Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.
 - ✓ Cuando el bien de uso público esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se debe adjuntar a la solicitud la aprobación de la intervención emitida por IDIGER.
 - ✓ En el evento de que la solicitud tenga por objeto intervenir con excavación áreas de: líneas férreas, ríos, caudales, parques, puentes, calles, caminos y cruzar acueductos, oleoductos,

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



y otras líneas o conducciones, el interesado solicitará el permiso o concepto a la entidad pública pertinente, la cual debe presentar ante el IDU. Lo anterior conforme lo prevé el artículo 7 de la ley 76 de 1920, artículo 679 del Código Civil y los artículos 25, 26, 28 y 57 de la ley 142 de 1994.

6.2 PARA EL RECIBO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO:

6.2.1 *Responsabilidades y Requisitos del Titular de la Licencia de Excavación:*

- Terminada la intervención del Espacio Público el titular de la Licencia de Excavación debe recuperar el espacio público conforme a las obligaciones contempladas en la licencia y de conformidad con el Anexo Técnico citado en la misma.
- El titular de la licencia, debe hacer entrega al IDU de las áreas de espacio público debidamente recuperadas y que fueron afectadas por las excavaciones autorizadas de acuerdo con la licencia de excavación, para lo cual debe elaborar una carta dirigida a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura en donde cita el número de resolución y licencia de excavación y el año de expedición, adjuntando los siguientes documentos:
 - ✓ Los planos de localización de las obras.
 - ✓ Acta de recibo suscrita por las ESP de las obras autorizadas por licencia de excavación (Formato FO-CI-28) o el que se encuentre vigente.
 - ✓ Registro fotográfico de las áreas intervenidas ya recuperadas.

Los documentos anteriormente mencionados deben ser radicados, a través de una carta dirigida al Director Técnico de Administración de Infraestructura en las ventanillas de correspondencia localizadas en el primer piso de la sede principal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la cual se encuentra ubicada en la calle 22 No. 6-27 o medios virtuales establecidos por el IDU.

- Atender en un plazo no mayor a quince (15) días calendario el requerimiento realizado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - IDU, con respecto a documentación incompleta, la cual es necesaria para programar la visita de recibo de recuperaciones del espacio público intervenido por licencia de excavación.
- Atender el requerimiento realizado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – IDU, con respecto al incumplimiento presentado en la recuperación del espacio público, para lo cual el beneficiario de la Licencia de Excavación contará con quince (15) días calendario.
- En caso de no poder cumplir con el tiempo establecido para la entrega de documentación o recuperación del espacio Público puede solicitar una prórroga.

6.2.2 *Responsabilidades de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – IDU:*

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Una vez radicada la solicitud para el recibo de las obras del espacio público intervenido por licencia de excavación con los correspondientes soportes físicos y magnéticos, la DTAI – IDU, realiza la revisión y validación de la solicitud y documentos que debe aportar el titular de la licencia, según lo establecido en la resolución que otorga la licencia así: *“el titular debe hacer entrega al IDU de las zonas de uso público afectadas por las excavaciones autorizadas... solicitando por escrito...el respectivo recibo, presentando los planos de localización de las obras, acta de recibo suscrita por la ESP de las obras autorizadas y registro fotográfico”*.
- Si la documentación radicada por el titular de la licencia de excavación para la solicitud de recibo de las obras de recuperación del espacio público intervenido con excavaciones, se encuentra incompleta o presenta inconsistencias, la DTAI – IDU, elabora y remite el requerimiento al titular de la licencia en el cual se solicite remitir en un plazo máximo de quince (15) días calendario la documentación necesaria para incluir las obras en la programación de verificación.
- Si la solicitud de recibo de recuperaciones del espacio público intervenido por licencia de excavación se encuentra completa, la DTAI – IDU procede a programar y realizar la correspondiente visita de seguimiento y recibo de las obras de recuperación del espacio público intervenido con excavaciones.
- El profesional designado por la DTAI – IDU, realiza la visita de seguimiento y recibo de recuperaciones del espacio público intervenido por licencia de excavación, la cual consiste en la auscultación visual de las reparaciones realizadas, que permite verificar el cumplimiento de lo establecido en la guía anexo técnico vigente.
- Una vez realizada la visita de seguimiento y recibo de recuperaciones del espacio público, el profesional responsable elabora el correspondiente informe de visita, en el cual debe resaltar el cumplimiento o incumplimiento de las reparaciones ejecutadas.
- Si la recuperación del espacio público evidencia incumplimientos, la DTAI – IDU, elabora y remite el requerimiento al titular de la licencia en el cual se solicita realizar en un plazo no mayor a 15 días calendario la reparación del espacio público, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la guía anexo técnico vigente.
- Cuando las obras de recuperación del espacio público se encuentren a conformidad cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la guía anexo técnico vigente, la DTAI – IDU genera el respectivo certificado de recibo de obras, el cual puede ser consultado y descargado de la página web https://openerp.idu.gov.co/odoo_v9/bochica/licencias_excavacion/consultar o la ubicación que sea designada para este fin.
- Cuando el titular de la Licencia de Excavación no haya cumplido con las obligaciones derivadas de la misma, se remite el informe del incumplimiento a la Alcaldía local correspondiente para que se inicie el respectivo proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

6.3. REPORTE DE OBRAS POR EMERGENCIA

6.3.1 Responsabilidades de la ESP:

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



- Las ESP deben reportar al IDU la emergencia previa o durante la atención, al correo electrónico reportes_dtai@idu.gov.co, diligenciando en su totalidad el “FO-CI-67 Reportes de intervención o avances parciales de obra para licencia de excavación por localidades o sectores y emergencias por parte de las empresas de servicios públicos”. Anexo debe entregar el sustento respectivo (razones por las cuales se considera que el suceso corresponde a una emergencia), el plano de localización de las zonas a intervenir y registro fotográfico.

6.3.2 Responsabilidades Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - IDU:

- El IDU revisa el reporte de la emergencia cruzando la información con las bases de datos y los sistemas de información geográfica disponibles para indicar las condiciones especiales de recuperación del espacio público en caso de requerirse y da respuesta a la ESP con copia a la Secretaria Distrital de Movilidad vía correo electrónico de la viabilidad de la atención de la emergencia.

7 FORMATOS

7.1 FORMATO FO-CI-02 “SOLICITUD DE LICENCIA DE EXCAVACIÓN”

El formato de solicitud de licencia de excavación, es el requisito inicial para la radicación de la solicitud, en el cual se debe incluir la información del solicitante, tipo de intervención y servicio solicitado, de igual manera se encuentran descritos los requisitos documentales que deben soportar la solicitud. El formato puede ser descargado por empresas, ciudadanos y/o contratistas, entre otros, en la página web <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/> o directamente en el link: <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/licencia-de-excavacion/> o la ubicación que sea designada para este fin.

7.2 FORMATO FO-TI-027 “INFORME DE VISITA A OBRAS CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN”

El formato de Informe de visita a obras con licencia de excavación, es el documento donde se presentan los resultados de la visita a obras, y éste a su vez es el insumo principal para el Certificado de verificación y recibo de obra. El formato puede ser consultado en la Intranet de la entidad o directamente en el link: http://intranet/mapa_procesos/intenasmain/misionales/infraestructura.asp o la ubicación que sea designada para este fin.

7.3 FORMATO FO-CI-028 “ACTA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y CONTRATADAS POR LAS ESP”

El formato de acta de verificación de las obras autorizadas y contratadas por las ESP, aplica a las licencias autorizadas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o telecomunicaciones, éste es tramitado entre la ESP y el beneficiario, siendo requerido como requisito para la solicitud de recibo de obras. El formato puede ser consultado en la Intranet de la entidad o directamente en el link: http://intranet/mapa_procesos/intenasmain/misionales/infraestructura.asp o la ubicación que sea designada para este fin.

INSTRUCTIVO		
EXPEDICIÓN Y RECIBO DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO CON LICENCIA DE EXCAVACIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
IN-CI-02	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6



7.4 FORMATO FO-CI-067 “REPORTES DE INTERVENCIÓN O AVANCES PARCIALES DE OBRA PARA LICENCIA DE EXCAVACIÓN POR LOCALIDADES O SECTORES Y EMERGENCIAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS”

Este formato es el enlace entre el titular de la licencia de excavación por localidades y el IDU, para informar con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación a la aprobación del COOS correspondiente con los puntos exactos que proyecta intervenir. El formato puede ser consultado en la Intranet de la entidad o directamente en el link:

http://intranet/mapa_procesos/intenasmain/misionales/infraestructura.asp o la ubicación que sea designada para este fin.

7.5 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y RECIBO DE OBRA (RECIBO DE ZONAS DE USO PÚBLICO AFECTADAS POR OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, TELECOMUNICACIONES Y VALOR AGREGADO)

Es el formato a través del cual la Entidad certifica en su página web el recibo en debida forma y dentro de los términos establecidos, del espacio público afectado por intervenciones con Licencia de Excavación. El formato puede ser consultado en la Intranet de la entidad o directamente en el link: https://openerp.idu.gov.co/odoo_v9/bochica/licencias_excavacion/consultar o la ubicación que sea designada para este fin.